



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Argelia, Dinamarca, Eslovenia, Grecia, Guyana, Pakistán, Panamá, República de Corea, Sierra Leona y Somalia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando todas sus resoluciones relacionadas con la situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina,

Expresando profunda alarma por el informe de la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (CIF) que confirma que en estos momentos hay hambruna en la provincia de Gaza y se prevé que a finales de septiembre se haya propagado a las provincias de Deir El-Balah y Jan Yunis, y alarmado además por la catastrófica situación humanitaria imperante en toda la Franja de Gaza, condenando enérgicamente cualquier uso de la práctica de hacer padecer hambre a la población civil como método de guerra,

Expresando grave preocupación porque Israel sigue ampliando su operación militar en Gaza y, como consecuencia de ello, se está agudizando el sufrimiento de la población civil, pidiendo que se revierta de inmediato y reafirmando su rechazo a cualquier intento de efectuar cambios demográficos o territoriales en la Franja de Gaza.

Reafirmando que todas las partes deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, en particular por lo que respecta a la protección de los civiles y la seguridad del personal humanitario, así como el derecho internacional de los derechos humanos, reafirmando su rechazo al desplazamiento forzoso de la población civil en contravención del derecho internacional y recordando que la toma de rehenes está prohibida por el derecho internacional,

1. *Exige* un alto el fuego inmediato, incondicional y permanente en Gaza que sea respetado por todas las partes;

2. *Recuerda* su exigencia de que se libere de forma inmediata, digna e incondicional a todos los rehenes retenidos por Hamás y otros grupos;

3. *Exige* que el Gobierno de Israel levante de inmediato y sin condiciones todas las restricciones impuestas a la entrada de ayuda humanitaria en Gaza y garantice su distribución sin riesgo y sin trabas a la población que necesita esa asistencia, en particular por parte de las Naciones Unidas y los asociados humanitarios, a gran escala en toda la Franja de Gaza, en consonancia con el derecho



internacional humanitario y los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y que también garantice el pleno restablecimiento de todos los servicios esenciales;

4. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución en un plazo de 30 días;

5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
